



# Resolución Ministerial N°300-2014-MC

Lima, 01 SET. 2014

**Vistos**, el documento signado con N° 5-24-B/10 de fecha 19 de agosto de 2014 del señor Mario López Chávarri, Embajador del Perú en Venezuela, el Informe N° 68-2014-ST-PQÑ/MC de fecha 25 de agosto de 2014 y el documento signado con Código Interno N° 244307-2014; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante documento signado con N° 5-24-B/10 de fecha 19 de agosto de 2014, el señor Mario López Chávarri, Embajador del Perú en Venezuela, cursa invitación al Secretario Técnico de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan del Ministerio de Cultura, para participar como expositor principal en el programa de actividades que tiene previsto realizar la Misión Diplomática a su cargo, con el objeto de conmemorar la reciente designación del "Qhapaq Ñan – Gran Camino Inca" como patrimonio mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, el mismo que se desarrollará del 3 al 5 de setiembre de 2014, según se indica, precisando que la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela asumirá los gastos de pasajes y estadía del 2 al 6 de setiembre de 2014;

Que, se señala en el citado documento que las actividades comprendidas en la programación, se enmarcan dentro de lo dispuesto en el segundo numeral del Plan de Política Cultural del Perú en el Exterior, el cual señala que es responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con el Ministerio de Cultura, promover en el exterior de manera sostenida, articulada y coherente, las expresiones más significativas de nuestra riqueza cultural, fortaleciendo de esta manera el proceso cultural de nuestro país y contribuyendo transversalmente al logro de los principales objetivos estratégicos de la política exterior, particularmente, la ejecución de una política cultural exterior por el prestigio que confiere a la acción exterior del Perú y por su efecto multiplicador en los ámbitos del turismo, las exportaciones, el comercio y las inversiones;

Que, con Informe N° 68-2014-ST-PQÑ/MC de fecha 25 de agosto de 2014, la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan comunica al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la invitación para participar en el programa de actividades que tiene previsto realizar la Misión Diplomática a cargo del Embajador del Perú en Venezuela, solicitando se le autorice a su titular la asistencia a dicho evento que tiene por objetivo resaltar el valor del Gran Camino Inca y el proceso que ha llevado a



W. Chulan C.

cabo el Ministerio de Cultura para obtener su reconocimiento a nivel mundial, asimismo se promoverá el conocimiento y apreciación de la riqueza cultural del país en el exterior y se fortalecerán los lazos con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del documento signado con Código Interno N° 244307-2014, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales aprueba el viaje en comisión de servicios del señor Giancarlo Marcone Flores, Secretario Técnico de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, para participar como expositor principal en el programa de actividades organizado por el Embajador del Perú en Venezuela;

Que, en vista de la importancia que tiene para el país y para el Ministerio de Cultura la participación de un representante en el evento que se convoca, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Giancarlo Marcone Flores, Secretario Técnico de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, del 2 al 6 de setiembre de 2014, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Giancarlo Marcone Flores, Secretario Técnico de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, del 2 al 6 de setiembre de 2014, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



A. Chulan C



# Resolución Ministerial

Nº300-2014-MC



**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario indicado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.



**Regístrese y comuníquese.**

M. Chulan C.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura